

## Ayuntamiento de Belmonte

### REGLAMENTO NORMAS ACCESO Y USO DEL CENTRO DE INTERNET Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. El centro estará abierto a todas las personas sin excepción, únicamente se pide el respeto y la educación imprescindibles para el bien común.
2. Para utilizar el acceso libre a Internet, la edad mínima es de 12 años. Los menores deberán acudir acompañados de familiar mayor de edad. Así mismo en horario escolar sólo se permite la entrada a este Centro a mayores de 16 años.
3. Para el acceso a Internet será necesario tener conocimientos básicos de informática, que podrán adquirirse en los cursos formativos del Programa Inici@te (pedir información al encargado del centro)
4. Los principales servicios de este Centro son:
  - a. Aprendizaje de informática e Internet, mediante cursos formativos que podrán impartirse en el centro.
  - b. Acceso libre a Internet, en el horario establecido.
  - c. Tratamiento de textos y demás herramientas de Microsoft Office.
  - d. Impresión y grabación de documentos en papel, CD's y disquetes.
  - e. Utilización de scanner.
  - f. Consulta de CD-ROM Y DVD's, de los fondos de la Biblioteca Municipal.
5. El uso del centro es totalmente gratuito, sólo se cobrarán las copias impresas en papel cuyo precio será:
  - Blanco y negro 0,10 euros/Copia.
  - Color 0,50 euros/Copia.
  - Para la grabación de documentos en CD, DVD o disquete, será el propio usuario quien venga provisto de dicho material y será el encargado quien realice la copia. No se permitirá la piratería, ni las copias ilegales.
6. La duración máxima de una sesión libre será de 45 minutos.
7. Solo se dispondrá de una sesión por día.
8. Se admiten reservas de la siguiente manera:
  - a. En el centro comunicándose al encargado.
  - b. A través del teléfono.
  - c. La reserva se mantiene durante 15 minutos desde la hora de comienzo de la misma. Si transcurrido ese plazo el usuario que realizó la reserva no ocupa el ordenador, éste podrá ser utilizado por otro usuario que lo solicite.
  - d. Si un usuario no utiliza su reserva sin previo aviso de anulación ni posterior justificación podrá ser penalizado una semana sin acceso por el perjuicio causado al resto de usuarios.
9. Queda terminantemente prohibido la conexión a páginas de pago y a páginas con contenidos violentos o sexuales.
10. Tendrán preferencia a la hora de utilizar el acceso libre a Internet las personas que usen dicho servicio para fines académicos, laborales o de investigación, con respecto a los que accedan por ocio o diversión.

11. Podrán incorporarse un máximo de dos personas por cada puesto.
12. No se permite comer, fumar o beber dentro del Centro.
13. Con el fin de asegurar el buen uso funcionamiento y desarrollo de los servicios ofertados, es imprescindible respetar las normas de educación, silencio y respeto tanto hacia las personas como hacia las instalaciones y equipamientos del Centro.

El incumplimiento de dichas reglas, supondrá la penalización del usuario que quedará incapacitado para el uso y disfrute del Centro de Internet y Nuevas Tecnologías.

14. La dirección del Centro se reserva la potestad de decidir sobre las situaciones e imprevistos que afecten al buen funcionamiento del Centro y que no estén previstas en la presente normativa.

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Belmonte a 1 de septiembre de 2009.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Angustias Alcázar Escribano

---